



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES otorgado el 18 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 13943 - 2022.-

Santiago, 19 de Octubre de 2022.-




123456868461
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456868461.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456868461>.- .-

CUR Nro: F417-123456868461.-

protocolizar Bases Legales "Aniversario dos mil veintidós de Lagos Distribuidores Limitada2 de fecha dieciocho de octubre del presente año; documento que consta de cinco hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, bajo el número doscientos sesenta y cinco. En comprobante y previa lectura firma la Notario que autoriza. Se da copia.- Doy fe. 



BASES LEGALES

“ANIVERSARIO 2022 LAGOS DISTRIBUIDORES LIMITADA”



En Santiago, a 18 de octubre de 2022, la empresa **LAGOS DISTRIBUIDORES LIMITADA**, Rol Único Tributario número 99.571.800-6, en adelante la “**Empresa**”, representada por don Salvador Domenech Venturini Villa, Cédula Nacional de Identidad número 11.605.878-2, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Francisco Noguera N° 200, Piso 4, comuna de Providencia, Santiago, quien viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”:

PRIMERO: Concurso. -

La **Empresa**, dentro de un plan de fidelización y posicionamiento de marca, realizará una Promoción denominada “**ANIVERSARIO 2022 LAGOS DISTRIBUIDORES LIMITADA**”, la que tendrá lugar entre los días 17 de octubre de 2022 y 21 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.

Podrán participar en la Promoción todos los clientes que cuenten con iniciación de actividades y que realicen compras con facturas, en adelante los “**Cientes mayoristas**”. Por tanto, cada RUT será considerado como un **Ciente mayorista**, no pudiendo considerarse un mismo **Ciente mayorista** las compras o facturas con distintos RUT.

Para acceder a la **Promoción** se requerirá que el **Ciente Mayorista** cuente con al menos 1 (un) “**Cupón virtual**”. Para obtener 1 (un) **Cupón virtual** se requiere que el **Ciente mayorista** realice compras netas por sobre \$1.000.000.- (un millón de pesos) en pedidos a **Lagos Distribuidores Limitada**, estos montos podrán ser sumados de todos los pedidos realizados por un **Ciente mayorista** entre las fechas 17 de octubre de 2022 al 21 de noviembre 2022, ambos días inclusive, considerando como mínimo para obtener un cupón el monto de compra neto de \$1.000.000 acumulado.

El **Ciente mayorista** podrá acceder a tantos **Cupones Virtuales** como compras sume por sobre \$1.000.000.- neto (por ejemplo, si un cliente realiza pedidos entre el 17 de octubre de 2022 y el 21 de noviembre hasta las 23:59 hrs, ambas fechas inclusive, sumando un total de \$4.000.000 accederá a 4 cupones virtuales y así consecutivamente)

Entre todos los **Cupones virtuales** emitidos se realizará un sorteo para elegir hasta 10 **Cupones Virtuales** ganadores. Se hace presente que sólo serán elegibles un **Ciente mayorista** ganador, por tanto, un mismo **Ciente mayorista** (un mismo RUT) no podrá resultar ganador más una vez. Mientras más **Cupones virtuales** tenga el **Ciente mayorista**, más probabilidad de resultar ganador.

Cada uno de los 10 **Cientes mayorista** que resulte ganador, recibirá un premio consistente en un pedido de \$1.000.000 de pesos neto, en adelante el “**Premio**”.

La forma de pago del **Premio** será mediante un descuento al **Ciente mayorista**, del monto del **Premio** en la próxima compra del **Ciente mayorista**, y que sólo podrá cobrar y hacer efectiva por compras a realizar hasta el 30 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas. El premio se materializará en ese momento a través de la emisión de una o más notas de crédito. Se hace presente como elemento esencial del Concurso que no existirá entrega de dinero efectivo o especies de ningún tipo.

El sorteo de los ganadores se realizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 12:00 P.M.

SEGUNDO: Participantes. -

Podrán participar de la **Promoción**, aquellas personas naturales y/o jurídicas, mayores de 18 años en su caso, que tengan cualquiera de las condiciones que se expresan en esta cláusula, y en consecuencia pasarán a denominarse de aquí en adelante “**Participantes**” o “**Concursantes**”. Para ser **Participante**, el interesado deberá acreditar cualquiera de las condiciones que se expresan a continuación:

- Acreditar Rol Único Tributario entregado por el Servicio de Impuestos Internos.
- Acreditar Iniciación de Actividades.
- Acreditar Patente Comercial.
- Acreditar Permiso Municipal.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Certificado
1234568461
Verifique validez
<http://www.fojas.>



No podrán participar personas que mantengan actualmente deudas y/o protestos con la **Empresa** o alguna sociedad relacionada con ésta. Tampoco podrán hacerlo, colaboradores ni socios de la **Empresa** o de cualquiera de las sociedades relacionadas.

TERCERO: Vigencia de la Promoción. -

La **Promoción** se mantendrá vigente entre los días 17 de octubre de 2022 y 21 de noviembre de 2022 a las 23:59 hrs, ambas fechas inclusive. El sorteo se realizará el día 30 de noviembre de 2022 a las [*] horas, en adelante el **Sorteo**, y sus resultados se publicarán el día 02 de diciembre 2022 en la página web de Lagos Distribuidores <https://lagosdistribuidores.cl/>

Las bases del presente concurso serán depositadas en el oficio del Notaria Sra. María Patricia Donoso Gomien y estarán disponibles en la página web de Lagos Distribuidores <https://lagosdistribuidores.cl/>

CUARTO: Mecánica de la Promoción. -

En virtud de la **Promoción**, todos los Participantes que compren en "LAGOS DISTRIBUIDORES LIMITADA", durante el período indicado en la cláusula precedente, quedarán incorporados en el concurso y pasarán por ese hecho a ser **Participantes** de la **Promoción**, cuyo **Sorteo** se realizará y publicará en las fechas señaladas en la cláusula precedente.

Será requisito esencial para quedar incorporado como **Participante**, que el interesado, entregue con absoluta veracidad y certeza, los siguientes datos de la empresa o persona:

- Nombre.
- Rol Único Tributario o Cédula de identidad.
- Teléfono/Celular.
- Tipo de Negocio.

La **Empresa** se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos **Participantes** que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

QUINTO: Sorteo y Entrega. -

El día 30 de noviembre de 2022, concluido el período de la **Promoción**, referido en la cláusula **TERCERA** precedente, se llevará a cabo el **Sorteo**, mediante plataforma de sorteo aleatorio Random, entre todos los **Cupones virtuales** que se hubieren generado por todas las compras superiores a \$1.000.000 (Un millón de pesos neto), en pedidos a Lagos Distribuidores, que hubieren efectuado los **Participantes** dentro del período de la **Promoción** y que hubieren dado cumplimiento a las demás condiciones de las **Bases**, los ganadores no se pueden repetir.

El **Sorteo** se llevará a cabo en las dependencias de Lagos Distribuidores Limitada, Francisco Noguera 200, piso 4, Providencia. Deberán ser seleccionados **10 Cupones virtuales**, asignándoles un número correlativo del 1 al 10, según el orden en que hubieren sido seleccionados aleatoriamente, siendo el primero en ser seleccionado el número 1 y el último el 10, mismo orden que deberá observarse para la asignación del Premio a que se refiere la cláusula **SEXTO** siguiente.

SEXTO: A los **Cupones virtuales** que fuesen seleccionados, se les extraerán los datos referidos a los Participantes, y el **representante de venta** respectivo deberá tomar contacto con cada uno de ellos, para informarle sobre los resultados del concurso y que tiene disponible un premio el cual consistirá en descontar \$1.000.000 (un millón de pesos neto) en su siguiente compra, con nota de crédito y hasta el 30 de diciembre del 2022 a las 23:59 hrs. El Representante de venta deberá tomar contacto por teléfono o celular con el Participante cuyo Cupón virtual hubiere sido seleccionado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere desarrollado el Sorteo. Si el Participante es contactado, entonces será informado sobre el Sorteo y su calidad de Ganador, la que en todo caso se entenderá para todos los efectos perfeccionada una vez que firme el Acta de Recepción Conforme de los Premios (Anexo), la que no podrá ser superior a los 15 días corridos contados desde el 01 de diciembre de 2022. Si el Participante no fuere contactado, tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la publicación de los datos del Sorteo, esto es el 10 de diciembre, para reclamar el Premio que hubiere ganado. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere firmado el Acta de Recepción Conforme, el Sorteo se declarará desierto, y la Empresa podrá disponer de los Premios a su libre arbitrio.







Una vez entregado el premio, el Participante se convertirá en uno de los **Ganadores de la Promoción**. Es condición esencial para la entrega de los **Premios**, que el **Ganador** firme el correspondiente recibo de conformidad (Anexo), presentando su Rol Único Tributario o Cédula Nacional de Identidad, y acepte utilizar su video y/o foto por la **Empresa** en el video de difusión de la Promoción, cediendo a ésta a perpetuidad los derechos de propiedad intelectual o de imagen que pudiesen emanar de los respectivos vídeos o fotografías.

SEPTIMO: Premios. –

En virtud de esta **Promoción**, los **Participantes** podrán acceder a uno de los siguientes **Premios**, según el detalle que se indica a continuación:

- **Participarán en el sorteo de 10 pedidos en productos a Lagos Distribuidores Limitada, equivalentes a \$1.000.000 de pesos neto cada uno, descontados en la próxima compra del cliente y a través de Nota de Crédito. El pedido deberá realizarse antes del 30 de diciembre del 2022 hasta las 23:59 hrs.**

Los pedidos premios de Lagos Distribuidores deberán ser realizados antes del 30 de diciembre 2022 hasta las 23:59 hrs, siendo la vigencia del pedido premio única e irrevocablemente hasta la fecha antes indicada, transcurrida la **Vigencia**, cualquier monto que no hubiere sido utilizado por su **Ganador**, será caducado y no podrá ser utilizado ni imputado a cobro alguno, entendiéndose por el sólo hecho del transcurso del plazo, que el **Ganador** ha renunciado al total o a la parte que no hubiere sido utilizada en el período de **Vigencia**, sin responsabilidades ulteriores para la **Empresa**.

El pedido premio deberá cobrarse de una sola vez, utilizando el valor del premio correspondiente a \$1.000.000 de pesos neto en un solo y único pedido.

OCTAVO: Publicidad de la Promoción. -

La Promoción será informada a través Mailing y Gráficas de Whatsapp semanales directo a nuestra base de datos de clientes y además las Bases del concurso estarán disponibles en la página web

<https://lagosdistribuidores.cl/>

NOVENO: Suspensión o Modificación de la Promoción. -

La **Empresa** podrá suspender o modificar las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado por todos los medios de publicidad a que se refiere la cláusula precedente. Con todo, la suspensión o modificación deberá obedecer a razones de fuerza mayor o caso fortuito, o bien disposiciones de la autoridad que obliguen a la **Empresa** a realizar los cambios o decretar la suspensión de la Promoción, sea temporal o definitivamente.

DÉCIMO: Autorizaciones y Responsabilidades. -

En cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos Personales, el **Participante**, por el sólo hecho de entregar parcial o íntegramente la información a que se refiere la cláusula CUARTA, otorga su autorización para el almacenamiento, transmisión y uso de sus datos personales por parte de la Empresa y todas sus empresas filiales o coligadas, sea para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

La **Empresa** no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la **Promoción**, siga circulando publicidad con referencia a ésta, **ya sea en las Bodegas de Lagos Distribuidores**, fuera de éste o en la web, entendiéndose para todos los efectos que las presentes Bases con las únicas que rigen el **Concurso**. En consecuencia, la publicidad adicional no dará lugar de modo alguno a una ampliación del período de la **Promoción**, como tampoco a una renovación de esta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

Asimismo, la **Empresa** no será responsable si el **Ganador** no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso de este, y sólo a modo ejemplar, ya sea por asuntos laborales, personales o económicos. Cualquier impedimento del **Ganador**, que no le permita hacer efectivo el Premio, se entenderá para efecto de esta **Promoción** como la renuncia al Premio.

La **Empresa** no se hace responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los **Participantes** y/o los **Premios** objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el



al

100 p. 1.000
2.000
3.000
4.000
5.000



Ganador lo reciba materialmente. La aceptación del Premio implicará también la aceptación de parte del **Ganador** o su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de suscribir el Acta de Recepción a que se refiere la cláusula QUINTO, a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de la **Empresa** o una cualquiera de sus sociedades relacionadas. En consecuencia, una vez entregado y recepcionado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.



El Participante por el sólo hecho de entregar sus datos y participar del **Concurso**, autoriza irrevocablemente a la **Empresa** a contactarlo a través de su celular o al email registrado en el **Cupón virtual** del **Concurso**, para informarle que ganó un **Premio**.

El **Participante** autoriza a la **Empresa** para realizarle un seguimiento audiovisual durante la promoción y utilizar estos materiales en todos los medios publicitarios o redes sociales que la Empresa estime conveniente.

La **Empresa** se reserva el derecho de interpretar cualquier punto de estas **Bases**, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

UNDÉCIMO Restricciones y Limitaciones. -

Los **Premios** son intransferibles y no canjeables por dinero o por otros bienes que aquellos expresados en estas **Bases**, y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerado en estas **Bases**.

La participación en este concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, siendo la **Empresa** el único habilitado para su interpretación.

La **Empresa** podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes **Bases**, modificarlas o interpretarlas, en cualquier oportunidad que le parezca conveniente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

Se declara que los usuarios que participen en la promoción aceptan que la **Empresa** publique sus fotografías en las redes sociales que estimen necesarias. La participación en esta **Promoción** implica

la total aceptación de sus **Bases**. Careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Empresa o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

Los trabajadores permanentes o temporales de la **Empresa**, o sus cónyuges, parejas con hijos en común, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como, asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de la **Empresa** no podrán participar de la **Promoción**.

DUODÉCIMO: Aceptación de las Bases. -

Los **Ganadores** se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que la **Empresa** determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el **Premio**, que el o los **Participantes Ganadores** participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que la Empresa oportunamente determine.

Así mismo todo participante de la **Promoción** o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a la Empresa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la **Promoción**, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a la Empresa para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los **Participantes**, a través de los medios y en la forma que la Empresa lo estime conveniente.

En caso de que existieran cambios en las condiciones de la promoción, la **Empresa** realizará la publicación de éstos dentro de las bases que aparecen en la página de Internet, de conformidad y apegándose a los requisitos legales existentes para tales efectos.



047

13



Las bases serán legalizadas en la notaría de María Patricia Donoso Gomien.



DÉCIMO TERCERO: Interpretación. -

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas **Bases** y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta **Bases**. Los términos definidos en las presentes **Bases** comprenderán tanto el singular como el plural.

DÉCIMO CUARTO: Jurisdicción y Competencia. -

Toda relación que en virtud de esta **Promoción** se genere entre cualquiera de los **Participantes** y la **Empresa**, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los **Participantes** de la promoción a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Promoción válida desde 17 de octubre hasta el 21 de noviembre 2022, en **Lagos Distribuidores**, Bases en servicio al cliente.

SALVADOR DOMENECH VENTURINI

p.p. [*]





Certificado
123456868461
Verifique validez
<http://www.fojas.>